



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivian - Tels. 752 202 - (0981) 443 182 - Telefax: 753 457

ORDENANZA N° 41/99 J.M.

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1°, INC. 35 DE LA ORDENANZA N° 14/98 J.M. DE FECHA 3 DE ENERO DE 1.998".


LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO,
REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

ORDENA:


Art. 1º) MODIFICAR el monto establecido en el Art. 1º, Inc. 35 de la Ordenanza N° 14/98 J.M., que "Por la concesión de derecho de parada de Taxi, cada beneficiario abonará a la Municipalidad la suma de Gs. 50.000 (cincuenta mil guaraníes) anuales en concepto de canon y los Taxis cargas abonaran la suma de Gs. 160.000 (Ciento sesenta mil guaraníes) por el mismo concepto en forma anual. -----

Art. 2º) Notifíquese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


Cesar R. Garay Bogado
Secretario General J.M.



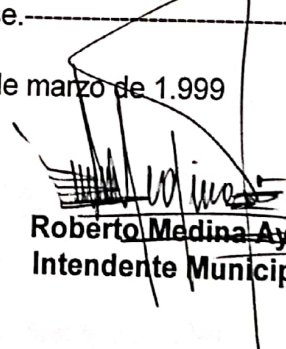

Francisco Rodríguez Primerano
Presidente J.M.

TÉNGASE POR ORDENANZA, envíese un ejemplar al Ministerio del Interior de conformidad con el Art. 53º de la Ley 1.294/87 Orgánica Municipal, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. -----

Mariano Roque Alonso, 30 de marzo de 1.999


Amada Escobar González
Secretaria General




Roberto Medina Ayala
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivian - Tels. 752 202 - (0981) 443 182 - Telefax: 753 457

ORDENANZA N° 41/99 J.M.

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1º, INC. 35 DE LA ORDENANZA N° 14/98 J.M. DE FECHA 3 DE ENERO DE 1.998".

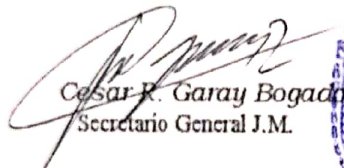
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO,
REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

ORDENA:


Art. 1º) MODIFICAR el monto establecido en el Art. 1º, Inc. 35 de la Ordenanza N° 14/98 J.M., que "Por la concesión de derecho de parada de Taxi, cada beneficiario abonará a la Municipalidad la suma de Gs. 50.000 (cincuenta mil guaraníes) anuales en concepto de canon y los Taxis cargas abonaran la suma de Gs. 160.000 (Ciento sesenta mil guaraníes) por el mismo concepto en forma anual. -----

Art. 2º) Notifíquese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



Cesar R. Garay Bogado
Secretario General J.M.




Arq. Francisco Rodríguez Primerano
Presidente J.M.

TÉNGASE POR ORDENANZA, envíese un ejemplar al Ministerio del Interior de conformidad con el Art. 53º de la Ley 1.294/87 Orgánica Municipal, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. -----

Mariano Roque Alonso, 30 de marzo de 1.999


Amada Escobar González
Secretaria General




Roberto Medina Ayala
Intendente Municipal